

HUNSC/CTAD/mchp

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO, ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN EN GARANTÍA DE UN EQUIPO DE LITOTRICIA EXTRACORPÓREA POR ONDAS DE CHOQUE CON DESTINO EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expdte: 55/E/24/SU/GE/A/0106

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Ante la necesidad de contratar el suministro, acondicionamiento, instalación, integración, formación y conservación en garantía de un equipo de litotricia extracorpórea por ondas de choque con destino el Servicio de Urología del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria, fue emitido informe propuesta (memoria justificativa), suscrito por el Servicio de Electromedicina del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, descriptivo del suministro a realizar, del presupuesto de licitación y de los criterios de adjudicación, en el que se propone la contratación del presente suministro, según el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompañaba, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP y el artículo 73.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Se justifica la necesidad de la contratación porque el equipo a sustituir cumple los requerimientos de obsolescencia tecnológica, resultando su contratación necesaria para poder realizar los tratamientos propios de un equipo de litotricia.

Segundo. - El objeto del presente procedimiento es el suministro, acondicionamiento, instalación, integración, formación y conservación en garantía de un equipo de litotricia extracorpórea por ondas de choque con destino el Servicio de Urología del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria.

Tercero. - Visto el estudio económico de la contratación, el presupuesto de licitación, para un período máximo de ejecución de **ciento veinte días (120) días**, es de **cuatrocientos noventa y ocho mil euros (498.000,00 €)**, IGIC 3% incluido, cantidad que asciende a catorce quinientos cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (**14.504,85 €**), gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.633.01.00** del Plan Económico, conforme a la siguiente distribución:

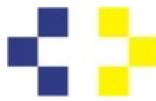
UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	IMPORTE UNITARIO S/IGIC	IMPORTE TOTAL IGIC (3%)	IMPORTE TOTAL S/IGIC	IMPORTE TOTAL C/IGIC
1	EQUIPO DE LITOTRICIA EXTRACORPÓREA	483.495,15 €	14.504,85 €	483.495,15 €	498.000,00 €

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta las condiciones de mercado, siendo éste el adecuado para el suministro objeto de la presente contratación, :

	Porcentaje	Importe
COSTES DIRECTOS (b)	81,96%	396.272,63 €

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 09/04/2024 - 22:31:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 326 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 10/04/2024 07:27:09	Fecha: 10/04/2024 - 07:27:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yLvkwoiKrki8HBqV79-ZYzUCFdHuhBh6	 
El presente documento ha sido descargado el 10/04/2024 - 07:27:12	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



b1) Costes directos general (MAT+GGF)	71,65%	346.424,28 €
b2) Costes Laborales Directos	10,31%	49.848,35 €
COSTES INDIRECTOS (c)	13,65%	65.997,09 €
c) Gastos generales estructura =(a)-(b)-(d)	13,65%	65.997,09 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (d=R03)	4,39 %	21.225,43 €
Presupuesto Base de Licitación (a) (IGIC excluido) (a)=(b)+(c)+(d)	100,00%	483.495,15 €
Importe IGIC	3%	14.504,85 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC Inc.)		498.000,00 €

- Costes directos.....	396.272,63 €
- Costes indirectos.....	65.997,09 €
- Beneficio Industrial.....	21.225,43 €
- IGIC (3%):.....	14.504,85 €

Cuarto. - Visto el informe propuesto, de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, y dado que el mismo no contempla la posibilidad de prórrogas, ni modificaciones, el valor estimado del contrato, determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario, asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco euros con quince céntimos (**483.495,15 €**), e incluyendo los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN	TOTAL VALOR ESTIMADO (a+b+c)	IMPORTE TOTAL PBL (Sin IGIC) a)	IMPORTE PRÓRROGA (Sin IGIC) b)	IMPORTE MODIFICACIÓN c)
EQUIPO DE LITOTRIZIA EXTRACORPORA	483.495,15 €	483.495,15 €	0,00 €	0,00 €

Quinto. - Visto el valor estimado del contrato y la categoría del suministro a realizar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de la LCSP, nos encontramos ante un contrato sujeto a regulación armonizada, cuyo valor estimado, conforme al art. 22 de la LCSP supera los doscientos veintidós mil euros (221.000,00 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos **16 y 25** de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no contravenga la LCSP, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo. - Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. **116.1** de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y deberá ser publicado en el Perfil del Contratante.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 09/04/2024 - 22:31:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 326 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 10/04/2024 07:27:09	Fecha: 10/04/2024 - 07:27:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yLvkwoiKrki8HBqV79-ZYzUCFdHuhBh6	
El presente documento ha sido descargado el 10/04/2024 - 07:27:12	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



Tercero.- Considerando el art. **116.2** LCSP en virtud del cual, el expediente debe referirse a la totalidad del objeto del contrato.

Cuarto.- Considerando el art. **116.3** LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

Quinto.- Considerando el art. **142** LCSP, y la vista de la información remitida, no se admitirán variantes o mejoras.

Sexto.- Considerando que conforme a los artículos **116.4, 131.2 y 156** de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, armonizado, procediéndose a la selección del contratista y adjudicación del contrato conforme al Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.

Séptimo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, el órgano de contratación en el presente expediente es el Director Gerente del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el art. 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación del **SUMINISTRO, ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN EN GARANTÍA DE UN EQUIPO DE LITOTRIZIA EXTRACORPÓREA POR ONDAS DE CHOQUE CON DESTINO EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, con un presupuesto de licitación de **cuatrocientos noventa y ocho mil euros (498.000,00 €)**, IGIC incluido (3%), cantidad que asciende a **atorce mil quinientos cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (14.504,85 €)**, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.633.01.00**, del Plan Económico, para un periodo máximo de ejecución de **ciento veinte (120 días)**, a contar desde la fecha que se estipule en el documento en el que se formalice el contrato.

Segundo. - Acordar la tramitación ordinaria del presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª de la LCSP.

Tercero. - Dicho procedimiento se tramitará mediante **procedimiento abierto armonizado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 09/04/2024 - 22:31:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 326 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 10/04/2024 07:27:09	Fecha: 10/04/2024 - 07:27:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yLvkwoiKrki8HBqV79-ZYzUCFdHuhBh6	 
El presente documento ha sido descargado el 10/04/2024 - 07:27:12	